



RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz

Referencia: Supervisión sobre la administración de equipos médicos adquiridos y recibidos en calidad de dotación en la gestión 2020, en los establecimientos de tercer nivel, por el periodo comprendido entre enero de 2021 y abril de 2022.

Informe N°: ES/GP64/O21 G1

Objetivo:

El trabajo de Supervisión tuvo como objetivo emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y normas legales aplicables respecto a la administración de equipos médicos adquiridos y recibidos en calidad de dotación en la gestión 2020, en los establecimientos de salud de tercer nivel, dependientes del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Objeto:

El objeto de la Supervisión está constituido por la documentación relacionada con la administración de equipos médicos adquiridos y recibidos en calidad de dotación en la gestión 2020, entregados a los establecimientos de salud de tercer nivel dependientes del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, considerando, entre otros, la documentación que se detalla a continuación:

- Reportes «Estado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos», generados por el Sistema Integrado de Gestión Pública (SIGEP), de la gestión 2020.
- Comprobantes de Registro de Ejecución de Gasto C-31, de adquisición de bienes, con la documentación de respaldo respectiva.
 - Especificaciones Técnicas,
 - Notas de solicitud de compra y/o adquisición de equipos médicos.
 - Facturas
 - Contratos u órdenes de compra.
- Actas de Recepción Definitiva de bienes adquiridos durante la gestión 2020.
- Actas de Entrega de la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de la gestión 2020.
- Formularios de «Asignación de Activos Fijos Compras 2020», de la gestión 2020.

- Formularios de «Asignación de Equipos Médicos dotados por el Ministerio de Salud», de la gestión 2020.
- Detalle de equipos médicos adquiridos en la gestión 2020 de los Hospitales, proporcionado por Activos Fijos de los Hospitales.
- Otra documentación relacionada con el objetivo de la Supervisión.

El proceso de las operaciones motivo de la presente supervisión, se basa en el Decreto Supremo N° 0181 del 28 de junio de 2009, sección III Administración de Activos Fijos Muebles, en sus artículos 141 al 157; *Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios*, aprobado por la Resolución de Gobernación N° 290/2011 del 31 de octubre de 2011; y el *Reglamento Interno de Contratación Directa de Medicamentos, Dispositivos Médicos, Insumos, Reactivos, Equipamiento Médico, Vacunas, Tubos de Oxígeno, Servicios de Consultorías de Personal de Salud y otros que se utilicen para la Prevención, Control y Atención provocada por el Coronavirus (COVID.19)*, en el marco del Decreto Supremo N° 4314, aprobado con Resolución Departamental N° 950 del 1° de septiembre de 2020, mismo que incluye las siguientes actividades:

- Recepción del activo y emisión de las actas de recepción correspondiente.
- Codificación del activo.
- Asignación del activo, indicando personal responsable de su uso y custodia.

Periodo: Enero de 2021 a abril de 2022.

Como resultado del análisis efectuado en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, se han detectado las siguientes deficiencias:

- Equipos médicos adquiridos que no se encuentran en funcionamiento.
- Equipos médicos entregados por la CEASS sin uso.